



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



0000004
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA AGRARPROJEKT SOCIEDAD ANONIMA

Que otorga:

KARL WILHELM SPONAGEL

Cuantía:

USD\$600.00

Dí 3 copias

~~~~~ CIBV ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
el día de hoy viernes primero (01) de Junio del año  
dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el señor KARL WILHELM SPONAGEL, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
AGRARPROJEKT SOCIEDAD ANONIMA, según consta en el  
nombramiento que como documento habilitante se  
agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme presentado su cédula de identidad, cuya  
fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a  
esta escritura. El compareciente es de nacionalidad  
alemana, hábil en el idioma castellano, de estado  
civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta

1 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
2 capacidad legal para contratar y obligarse que la  
3 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que  
4 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultado de la  
5 presente escritura pública, así como examinado en  
6 forma aislada y separada, de que comparece al  
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,  
9 de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada  
10 textualmente es como sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el  
11 registro de escrituras públicas que se encuentra  
12 actualmente a su cargo, sírvase insertar una de  
13 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de acuerdo  
14 con las cláusulas que se expresan a continuación:  
15 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración  
16 de la presente escritura pública el Señor Karl  
17 Wilhelm Sponagel, en su calidad de Gerente General y  
18 Representante Legal de la compañía AGRARPROJEKT  
19 SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta de la copia  
20 certificada del nombramiento otorgado a su favor,  
21 debidamente inscrito, que se agrega como documento  
22 habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
23 alemana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta  
24 ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y  
25 contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante  
26 escritura pública otorgada el seis de noviembre de  
27 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario  
28 Vigésimo Séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón,  
el tres de diciembre de mil novecientos noventa y  
ocho, se constituyó la compañía AGRARPROJEKT Sociedad  
Anónima. b) La Junta General Extraordinaria y  
Universal de Accionistas de la Compañía AGRARPROJEKT  
Sociedad Anónima, reunida el treinta de mayo del año,  
dos mil uno, aprobó, por unanimidad, aumentar el  
capital suscrito de la Compañía, de la cantidad de  
doscientos dólares de los Estados Unidos de  
Norteamérica, que posee actualmente, a la de  
ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
Norteamérica; el mismo que se pagará en la forma que  
se detalla en la correspondiente Acta de Junta  
General Universal de Accionistas que se agrega y que  
en este mismo acto se la eleva a escritura pública.  
Así mismo en dicha Junta General se decidió reformar  
el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía,  
además, se autorizó al señor Gerente General de la  
misma para que otorgue la escritura pública  
correspondiente y realice todos los trámites y  
gestiones necesarios para obtener su aprobación por  
parte de la Superintendencia de Compañías y su  
inscripción en el Registro Mercantil del cantón  
Quito. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los  
antecedentes expuestos, el señor Karl Wilhelm  
Sponagel, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la compañía AGRARPROJEKT  
Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo resuelto por

la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el treinta de mayo del año dos mil uno, procede a elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que dicho capital suscrito alcanza la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$800.00). El capital suscrito se pagará mediante un aporte en numerario por la suma necesaria para completar el monto requerido, en un veinte y cinco por ciento (25%) hasta el momento de suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y la diferencia del capital suscrito y no pagado será cancelado por las accionistas en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del cantón. Los accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Karl Wilhelm Sponagel, en la calidad en que comparece, procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, en todo aquello que hace referencia al capital de la Compañía, en cumplimiento de lo



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA 2



resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida el treinta de mayo del año dos mil uno, de acuerdo con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive". QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Señor Karl Wilhelm Sponagel, en la calidad en la que comparece, bajo la solemnidad del juramento, declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado y que las cantidades señaladas para este aumento son reales conforme así constan en la contabilidad de la empresa. Así como, declara que las accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor XAVIER TROYA ANDRADE, abogado con matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, éste

se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando  
para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
todo lo cual doy fe.

*Karl Wilhelm Spengel*

SR. KARL WILHELM SPONAGEL

C.I. No. 771534837-2

La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171534831-2

KARL WILHELM SPONAGEL

6 DE JULIO DE 1957

DARMSTADT ALEMANIA

EXT 26 19142 49197 AG

QUITO PICHINCHA 1996



*Karl Wilhelm Sponagel*  
Firma del Cedulaado

ALEMANA 12343 13222  
NACIONALIDAD NO DACT.  
C.C. NILMA ELIZABETH MIRANDA  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR LUCRATIVAS PERM. POR LA LEY  
KARL SPONAGEL  
GRETCHEN SPONAGEL  
QUITO 21 DE AGOSTO DE 1996  
FECHA DE CADUCIDAD 21 DE AGOSTO DE 2008  
FORMA No. C.A. 1030  
Firma de la Autoridad  
F

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está  
conforme con el original que me fue  
presentado en: Foja(s): una

Quito a, 01 JUN 2001



*Ximena Boja de Hervas*  
Dra. Ximena Boja de Hervas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

PROTOCOLIZACION

Quito, 4 de diciembre de 1998

Señor  
Karl Wilhelm Sponagel  
Ciudad.-

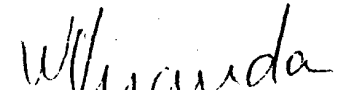


De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AGRARPROJEKT S.A., celebrada el día de hoy, lo eligió a usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones se encuentran en la escritura pública de constitución, otorgada en esta ciudad el 6 de noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de diciembre de 1998.

Atentamente,

  
Wilma Miranda Nuñez  
Secretaria Ad-hoc

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía AGRARPROJEKT S.A. Quito, 4 de diciembre de 1998.



Karl Wilhelm Sponagel  
C.I.171534831-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el N° 0046 del Registro de Nombramientos. Tomo 130

Quito, a 5 de Enero de 1999

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECANIA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Pa-



8

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte del señor doctor Xavier Troya Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número cuatro mil treinta y seis, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento que otorga la Compañía AGRARPROJEKT S.A., con sus respectivas razones de aceptación e inscripción en el Registro Mercantil que antecede, en Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo. (hay un sello).

Es fiel y SEGUNDA copia certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí y, en fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.



El Notario,

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
AGRARPROJEKT S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles treinta de mayo del dos mil uno, a las doce horas, en el local ubicado en la calle Juan González 3526 y Juan Pablo Sanz, Edificio Vizcaya II, segundo piso, oficina 2-AS, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía AGRARPROJEKT S.A.:

| ACCIONISTAS          | CAPITAL<br>SUSCRITO | No. ACCIONES |
|----------------------|---------------------|--------------|
| Wilma Miranda Nuñez  | 100                 | 2.500        |
| Zonnia Miranda Nuñez | 100                 | 2.500        |
| TOTALES              | 200                 | 5.000        |

Quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

**1. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.**

Preside la presente Junta General de Accionistas, su titular, la señora Zonnia Miranda Nuñez y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Karl Wilhelm Sponagel.

La señora Presidenta declara instalada la Junta General, y pasa a considerar el asunto contemplado en el orden del día:

**1. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía**

El señor Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía en la suma de US\$600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$200 actuales a US\$800. Para efectuar el pago de dicho aumento, propone que las accionistas realicen un aporte en numerario por la suma necesaria para completar el monto requerido, en un 25% hasta el momento de suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y la diferencia del capital suscrito y no pagado será cancelado por las accionistas en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del cantón. La Junta General, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por el señor Gerente General, respetando el



derecho preferente de las señoras accionistas en aumentar el capital de la Compañía y los porcentajes que estas mantienen dentro del capital de la misma.

0730019

Luego toma la palabra, la señora Presidenta de la Junta General y manifiesta que como consecuencia de la decisión adoptada, se debe reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

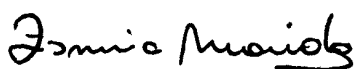
"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive".

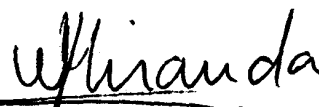
El capital se encuentra suscrito y pagado en parte de acuerdo al siguiente detalle:

| Accionista     | Capital Anterior | Capital Suscrito | Capital Pagado | Capital Por Pagar | Capital Total | Num. Acci. |
|----------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------|------------|
| Wilma Miranda  | 100              | 300              | 75             | 225               | 400           | 400        |
| Zonnia Miranda | 100              | 300              | 75             | 225               | 400           | 400        |
| <b>TOTALES</b> | <b>200</b>       | <b>600</b>       | <b>150</b>     | <b>450</b>        | <b>800</b>    | <b>800</b> |

La Junta General autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que realice todos los actos legales necesarios para formalizar las decisiones adoptadas en esta sesión.

Al no existir otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan; para lo cual y en fe ello la suscriben los asistentes. Siendo las doce horas, la Presidenta agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.

  
Zonnia Miranda Nuñez  
Presidenta de la Compañía

  
Wilma Miranda Nuñez

  
Karl Wilhelm Sponagel  
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3<sup>era</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. AGRAFPROJEKT S.A., otorgada por KARL WILHELM SPONAGEL, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. %



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

000010

NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor  
Director del Departamento Jurídico de Compañías  
(encargado) de la Superintendencia de Compañías de  
Quito, en el artículo segundo de la Resolución No.  
01.Q.IJ.4257, del 28 de Agosto del 2.001, tomé nota al  
margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento  
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
"AGRARPROJEKT S.A.", otorgada ante mí Dra. Ximena Borja  
de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el  
01 de Junio del 2.001, del contenido de la antedicha  
resolución, mediante la cual se aprueba la antes  
referida escritura pública y siento la presente razón.  
Quito, a 07 de Septiembre del año 2.001.



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0000011

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "AGRARPROJET S.A." de fecha seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada en la Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito Doctora Ximena Borja de Navas, de fecha primero de Junio del dos mil uno, y la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cuatro mil doscientos cincuenta y siete de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y ocho de Agosto del dos mil uno. En Quito, a ocho de Octubre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0100012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 28 de Agosto del 2.001, bajo el número **1509** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2918 del Registro Mercantil de tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4205 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRARPROJEKT S. A.**"; otorgada el 1 de Junio del 2.001, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15234**.- Quito, a siete de Mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-